

contextacion, exponiendo q. en este Pueblo existe un  
solo Combeato, q. lo es de P. N. Minimos de la Provin-  
cia de Valencia, y consta solo de cinco Religiosos  
Sacendotes, sin ningun otro ordenado in sacris. el qual  
parece, deve suprimirse, segun el Artículo diez y siete  
de dho decreto, y tiene algunas haciendas, y por cuyo  
razon, y parage, tengan su puntual cumplimiento  
el veinte y tres, veinte y siete, veinte y ocho, y veinte  
y nueve del mismo, q. corresponde a S. N. al Obispo,  
y credito Publico, se noticia al Sr. Jefe con lo q. jurga  
esta Corporacion. Venas su de veres. Con lo que se  
concluyi este Acuerdo q. firmaran de dho honores,  
los q. raben, de q. Certifico

Roma Garcia Antonio Fernandez  
Jose Lopez  
Patricio Corral

Pedro Guzman  
Ayudante  
Jose Lopez Cayula

Nota Cumpliendo con lo mandado y comissia de siete del ac-  
tual se firmaron los testimonios duplicados del  
juramento de la Constitucion en esta Villa, los qua-  
les con el correspondiente oficio por el Sr. Jefe de este  
Numero han sido entregados en la Secretaria del  
Ayuntamiento de Murcia; y con fha de este dia  
se ha formado y remitido por el correo ordinario  
la contextacion prevenida en orden a este Combeato  
de Minimos p. el Sr. Jefe Publico de esta Provincia, y  
p. q. conste lo suso q. firmo en Alcanarilla a once de  
Noviembre de mil ochocientos, veinte y tres

